

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretario cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican cácialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso y la Reina Doña Maria de las Mercedes continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Suscripcion para socorro de las desgracias originadas por el temporal de 20 de Abril último en las costas del Cantábrico.

	Pesetas céts.
Señor Gobernador civil.....	25 »
Secretario y empleados de Secretaria.....	14 »
Jefe de Fomento y empleados de la Sección.....	14 »
Jefe económico y empleados de la Administración	114 75
Cuerpo de orden público..	8 50
D. Pedro Rivas.....	10 »
Pedro Rebollo.....	5 »
Félix Santiuste.....	5 »
Mateo Gilarranz.....	2 50
Hilario Grajales.....	2 »
Leon Allas sanz.....	2 »
José Bouigny.....	10 »
Juan Ruiz.....	5 »
Quintín Estéban.....	2 50
Julian Gonzalez.....	2 50
Total.....	222 75

(Se continuará.)

Gaceta del 11 de Mayo de 1878.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

Una de las principales causas

que detienen el cumplimiento de lo prevenido por el Real decreto de 4 de Octubre último para la trasformacion de las cárceles actuales de partido ó la construccion de otras nuevas celulares, parece ser la dificultad que oponen los Arquitectos provinciales para acudir á los reconocimientos de los edificios destinados á prisiones y para hacer los planes de proyecto y presupuestos en los casos en que las Juntas de reforma de cárceles lo acordaran en aquellos pueblos que por su importancia carecen de Arquitecto municipal. Proviene semejante oposicion de que muchos de aquellos funcionarios ignoran quién ha de abonarles los derechos que devenguen, y dudan cual sea la tarifa de honorarios aplicable á los trabajos de reforma de las cárceles de partido. Ni cabe la ignorancia, ni puede existir la duda: los honorarios de los Arquitectos provinciales por los trabajos que realicea en virtud de lo que dispone el Real decreto de 4 de Octubre de 1877, deben ser satisfechos con cargo á los fondos carcelarios de cada partido judicial cuando se trate de reconocimientos é informes sobre edificios existentes, y con aplicacion á los recursos extraordinarios que arbitren las Juntas, cuando hayan de ser trasformadas las actuales prisiones ó construidas otras nuevas. La tarifa de derechos, aplicable en todos los casos á los diferentes trabajos de los Arquitectos provinciales con motivo del cumplimiento de la citada Real disposicion, no puede ser otra que la establecida

por la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando para las obras de particulares, si el probado aminor que por las reformas útiles sienten aquellos empleados facultativos de las provincias no les aconsejara reducir, en la parte que sea posible, la percepcion de sus derechos.

Tambien por excesiva é injustificada desconfianza han pretendido algunos Arquitectos que los partidos judiciales depositen previamente en las respectivas Cajas de las provincias el importe de los derechos que hubiesen de corresponder aquellos por los trabajos que las Juntas de reforma de cárceles les encomienden; y como no es posible calcular la estension y la importancia de dichos trabajos, resulta improcedente la pretension; por todo lo cual, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que el máximo de honorarios que puedan exigir los Arquitectos provinciales por direccion, planos de proyecto, presupuestos, reconocimientos y mediciones, realizados por orden de las Juntas de reforma de cárceles, sea igual á la tarifa establecida por la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando para las obras de particulares, sin el aumento de tanto por 100 que aquella Corporacion fija para los trabajos ejecutados fuera del punto de residencia del facultativo.

2.º Que los derechos de reconocimientos y mediciones sean abonados con cargo á los gastos carcelarios de cada partido judicial.

3.º Que los honorarios por direccion, formacion de planos de proyecto y presupuestos sean incluidos, en los extraordinarios que formen las Juntas de reforma de cárceles, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Octubre de 1877.

Y 4.º Que por ningun concepto puedan los Arquitectos provinciales desatender el servicio de reforma de cárceles que por el citado Real decreto se les encomendó.

De Real orden lo digo V. S. para su conocimiento, y con el fin de que se sirva activar las operaciones para trasformar las prisiones actuales, ó construir otras nuevas del sistema celular. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1878.

Romero y Robledo.

Sr. Gobernador de la provincia de..

Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio.

CIRCULAR.

Aunque no hay que temer hasta la fecha que nuestra provincia sea atacada por la destructora plaga de la Langosta, encargo á todos los Ayuntamientos, para el caso de que se presentase esta plaga, el exacto cumplimiento de cuanto se dispone en el art. 1.º de la Real orden del Ministerio de Fomento fecha 28 de Marzo de 1876, publicada en el Boletín oficial número 68, correspondiente al miércoles 7 de Junio del mismo año.

Segovia 16 de Mayo de 1878. —El Gobernador Presidente, Domingo Solano.—El Secretario, Manuel García.

Presupuestos.—Circular.

Dejando de cumplir lo terminantemente dispuesto en el art. 150 de la Ley municipal vigente, los Ayuntamientos de esta provincia que á continuacion se espresan no me han remitido aun sus presupuestos para el año de 1878 á 79; y como hayan de estar devueltos á los pueblos, corregidos legalmente, antes de finalizar el próximo mes de Junio, he resuelto recordar este servicio, esperando que sin dar lugar á medidas de rigor, cumplirán en todas sus partes el precepto legal mencionado.

Segovia 14 de Mayo de 1878.

El Gobernador,

Domingo Solano.

Pueblos que se citan.

Adrados, Aguilafuente, Calabazas, Chañe, Chatun, Cobos de Fuentidueña, Coellar, Dehesa, Frumales, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Fuentidueña, Gomezseracin, Lastras de Cuellar, Mata de Cuellar, Navas de Oro, Ontalvilla, Pinarnegrillo, Remondo, Samboal, San Cristóbal de Cuellar, San Martín y Mudrian, San Miguel de Bernuy, Torreadrada, Valtiendas, Valledado, Vegafria, Villaverde de Iscar, Zarzuela del Pinar, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva de la Serrezuela, Cascajares, Estebanvela, Maderuelo, Madriguera, Pradales, Riaguas de San Bartolomé, Riaza, Aldeanueva del Codonal, Armuña, Balisa, Coca, Ituero, Labajos, Montejo de Arévalo, Muñopedro, Nava de la Asuncion, Ortigosa de Pestaño, Pinilla Ambroz, Villacastin, Aldea del Rey, Cantimpalos, Carbonero el Mayor, Encinillas, Escalona, Escarabajosa de Cabezas, Escobar, La Losa, Losana, Martín Miguel, Mozoncillo, Navas de San Antonio, Ontoria, Ortigosa del Monte, Otero Herreros, Otones, Revenga, Roda, Santiuste de Pedraza, Santo Domingo de Piron, San Cristóbal de Segovia, Tabanera del Monte, Trescasas, Turégano, Valdeprados, Valseca, Veganzones, Vegas de Matute, Yanguas, Zarzuela del Monte, Barbolla, Cabezuela, Castillejo de Mesleon, Castrogimeno, Castroserna de Arriba, Condado de Caltinovo, Encinas, Fuenterrebollo, Matabuena, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Orejana, Puebla de Pedraza, Santa Marta, Siguero, Siguernelo, Torre Valde San Pedro, Valdesimonte, Ventosilla, Villar de Sobrepeña y Villaseca.

Vigilancia.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca, captura y conduccion á mi disposicion del quinto por la provincia de Alicante, Vicente Ballester

Agut, que ha sido sacado de la caja de dicha provincia por el cuerpo de Infanteria de Marina de donde desertó el dia 31 de Marzo último, cuya filiacion se inserta á continuacion.

Segovia 15 de Mayo de 1878.

El Gobernador.

Domingo Solano.

Tercer Regimiento de Infanteria de Marina.—Primer Batallon.—Media filiacion del quinto Vicente Ballester Agut, hijo de Valeriano y de María natural de Orba, Provincia de Alicante, Reino de Valencia, avecindado en Orba con oficio de labrador su edad cuando empezó á servir veinte años, sus señales, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba regular. Entró á servir en clase de quinto en el número once el dia veintiseis de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho por el tiempo de... años.—Notas.—Se le leyeron las leyes penales y pasó revista de Comisario en treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Su estatura en treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros.

Alicante treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—El Capitan Teniente, Jacinto Ortiz.—Es copia.

Vigilancia.—Circular.

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca, captura y conduccion á mi disposicion del sugeto Valentin Ayuso, natural de Encinas en esta provincia, soldado con licencia ilimitada de la reserva de Madrid, presunto autor de asesinato, cuyas señas se espresan á continuacion.

Segovia 14 de Mayo de 1878.

El Gobernador,

Domingo Solano.

Señas de Valentin Ayuso.

Estatura corta, enjuto de cara, edad 24 años, pelo negro, barba poblada, viste bombachos de algodón, va en mangas de camisa, sin gorra ni sombrero en la cabeza, abarcas, lleva un canuto con la licencia ilimitada, espedida en Madrid ó Sevilla, á caso lleve una manta y pañuelo á la cabeza, el cual se cree se ha dirigido á los pueblos de Zarramala casa del Maestro de Escuela, al de Encinas á la de su madre ó algun otro de esta provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de la sesion celebrada por la misma el dia 3 de Abril de 1878.

Presidencia del Sr. D. Domingo Solano, Gobernador de la provincia.

Abierta la sesion con asistencia de trece señores Diputados fué leida y aprobada el acta de la anterior, despues de pedir el Sr. Presidente Calvo que constasen los motivos que habia expuesto para excusar el cargo de vocal de la Comision de presupuestos, y de decir la presidencia que constarian.

Presupuesto de 1878 á 1879.

Se entró en la orden del dia, dándose cuenta del dictámen de la Comision de presupuestos formado por sus vocales los señores Calvo, Perez Castrobeza y Perez Rubio, en el que se manifiesta la necesidad de hacer economias, el sentimiento por no creer se puedan estimar las peticiones de aumento de sueldo de algunos empleados, y haberse aceptado con gusto el ofrecimiento del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial por la única causa de conseguir dichas economias. Apoyó dicho dictámen su primer firmante el Sr. Calvo, y despues de manifestar el Sr. Gobernador Presidente se procedería á la lectura del proyecto presentado por artículos para que la Corporacion pudiese sucesivamente discutirlos y aprobarlos, se pasó á dicha discusion y aprobacion en la forma siguiente:

En la primera partida del capítulo 1.º, artículo 1.º El Sr. Perez Rubio, Vicepresidente de la Comision provincial y vocal de la de presupuestos, explicó los motivos que con sus compañeros en aquella les habian guiado para pedir la rebaja en sus indemnizaciones de 750 pesetas cada uno. El Sr. Gobernador propuso un voto de gracias á los señores de la Comision provincial por su generoso desprendimiento; se opusieron á que se tomase en consideracion los señores Sanchez de Toledo y Orduña, como de dicha Comision; pero sostenida la proposicion de la Mesa por los señores del Rio, Benito Torres y Perez Castrobeza, la Corporacion en votacion ordinaria acordó tomarla en consideracion y aprobarla.

Hizo el Sr. Perez Castrobeza observaciones para la mejor inteligencia del proyecto.

En virtud de proposicion del señor Cristóbal Mata, y de lo observado por el Sr. Perez Castrobeza, acordó la Asamblea encargar á la Comision provincial que terminadas las obras de la casa-palacio de la provincia amplie el seguro de incendios.

Al tratarse de la partida consignada á premios á la antigüedad en el magisterio, el Sr. Benito Torres preguntó si se habia abonado la que figura en el presupuesto en ejercicio; le contestó el Sr. Perez Castrobeza los motivos, independientes de la voluntad de la Diputacion que se habian opuesto á ello, y despues de pedir el Sr. Presidente Calvo no se desviase la discusion de su objeto, dispuso la Mesa continuase la del proyecto de presupuesto para el próximo año económico.

Los señores Perez Rubio y Perez Castrobeza expusieron, el primero, el sentimiento de la Comision de no poder acceder en el proyecto á los aumentos solicitados en el presupuesto del Instituto de 2.ª enseñanza y el segundo, el motivo de haberse con-

signado gratificacion al profesor auxiliar de Agricultura.

Tambien el Sr. Perez Rubio explicó las consideraciones que la Comision habia tenido presentes para proponer la supresion de la Escuela Normal de Maestras. El Sr. Gobernador Presidente pidió la lectura de la Real orden de 29 de Junio de 1874, y despues de proceder á la misma el Sr. Perez Rubio, el Sr. Calvo enumeró los fundamentos en que dicha Comision se habia apoyado para proponer la supresion.

Leida la partida consignada para sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza, el Sr. Benito Torres apoyó una solicitud del mismo para que la provincia asumiese el descuento; usaron la palabra en contra los señores Calvo y Perez Rubio, y despues de terciar en el debate el Sr. del Rio, respecto á abono de descuento al Secretario de la Junta de Instruccion pública, se acordó no acceder á la pretension del Inspector y que no se abonase tampoco el descuento á dicho Secretario.

Despues de darse cuenta de los presupuestos espeiciales de los Establecimientos de Beneficencia, el señor Perez Rubio hizo la manifestacion de que no existia otra diferencia con el anterior que el del importe de 600 tohallas que la Comision creia necesarias para la higiene de los acogidos; y sin mas discusion se fueron aprobando las partidas de todos los artículos hasta llegar á la consignada para pago de sueldo de perito agricola provincial.

Pidió el Sr. Sanz Herrero se suprimiese la misma; se opuso el Sr. Orduña; el Sr. del Rio abogó por la supresion del sueldo fijo y por la consignacion para el pago de dietas de salida, habiendo rectificado los señores Sanz Herrero y Orduña; dado explicaciones los señores Presidente de la Comision Calvo y Perez Rubio y tomado parte en el debate los señores Cristóbal Mata, Sanchez de Toledo y Perez Castrobeza, este último señor para proponer se diese al funcionario de que se trataba el titulo de perito agricola provincial y se le remunerase sus servicios con arreglo á arancel, la Diputacion acordó en votacion ordinaria la supresion del sueldo fijo, nombrar al mismo funcionario que desempeña el cargo de perito agricola provincial para que continúe en el mismo y fijar en presupuesto la consignacion de 1.000 pesetas para satisfacer los honorarios de dietas en los casos en que la Corporacion utilice sus servicios.

El Sr. Presidente de la Comision Calvo, expuso los casos en que tenian que satisfacerse al Arquitecto provincial dietas de la consignacion presupuesta al objeto; el Sr. Perez Castrobeza explicó la razon del ingreso de 3989 pesetas 89 céntimos, calculado por la Junta provincial de Beneficencia, y sin mas discusion fueron sucesivamente aprobados los artículos concernientes á los demás, quedando definitivamente acordado el presupuesto para el próximo año económico nivelado por un total de gastos e ingresos de 458.928 pesetas 62 céntimos.

El Sr. Sanchez de Toledo se levantó para pedir un voto de gracias para los señores que formaban parte de la Comision de presupuestos por el celo e inteligencia desplegados en el desempeño de su cometido, y á pregunta dirigida por la presidencia la Corporacion en votacion ordinaria le acordó.

El Sr. Alvaro preguntó si la Comision encargada de proponer medios para la construccion de carreteras presentaria su dictámen en la presente reunion. El Sr. Calvo Presidente de

aquella contestó que no se presentaría por no contarse aun con los datos precisos para poderlo emitir; terciaron en la discusion los señores Benito Torres y Perez Castrobeza, y despues de rectificar los señores Alvaro y Calvo, este último señor como Presidente de la Comision de presupuestos, propuso en nombre de la misma: 1.º Se dirigiese reverente exposicion á las Cortes, haciéndolas presente la situacion de esta provincia, que no por estar acostumbrada á pagar sus impuestos sin reclamaciones, se halla en mejor estado que las gallegas y las demás que dirigen continuamente súplicas á la Representacion nacional, ve cerrar sus presupuestos con un déficit considerable, resultado de los gastos obligatorios que se la imponen, y apesar de suprimir una buena parte de los voluntarios, y suplicando se acuerde algo en alivio de su triste situacion, excitándose al propio tiempo el celo de los señores representantes de este país en ambas Cámaras. 2.º Que se dirigiese tambien exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento patentizándole la situacion de la provincia y rogándole se digne nombrar para otros destinos á los Profesores excelentes cuyos sueldos puedan gravar al presupuesto provincial. 3.º Que se estudiasen los medios para la creacion de un hospital provincial, y 4.º se encargase al Director de caminos estudiase el medio de introducir economias en el personal de las carreteras provinciales. El Sr. Orduña hizo presente que en la Memoria presentada por la Comision de carreteras de que formó parte, se propuso añadir un kilómetro á los trozos confiados á cada peon. El Sr. Sanchez de Toledo hizo indicaciones para que se expusiese á las Cortes la consideracion que merece esta leal y pacífica provincia. El Sr. Perez Castrobeza propuso que para estudiar los medios de creacion de un hospital provincial se eligiese una Comision, y previa pregunta de la Mesa, se acordó elegir para este último objeto á los señores Calvo, Perez Castrobeza y Perez Rubio.

Formulada despues por el Sr. Gobernador Presidente nueva pregunta, la Diputacion acordó en votacion ordinaria tomar en consideracion y aprobar la cuádruple proposicion de la Comision de presupuestos.

Y se levantó la sesion.

Segovia 4 de Abril de 1878.—El Secretario, Salvador Maria Sanz.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, Solano.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 4 de Abril de 1878.

Presidencia del Sr. D. Domingo Solano, Gobernador de la provincia.

Abierta la sesion con asistencia de doce Señores Diputados, y leida el acta de la anterior, pidió sobre la misma la palabra el Señor Alvaro y observó creia que al acordarse en sesion anterior la esposicion á las Cortes que se mencionaba, se acordó tambien pedir que el Gobierno auxiliase la construccion de carreteras en esta provincia. Contestó el Sr. Gobernador Presidente que si bien se habia hablado en el curso del debate de lo expresado por el Sr. Alvaro no se habia tomado acuerdo alguno,

y sin mas discusion, y en votacion ordinaria fué aprobada el acta.

Personal de carreteras. Se entró en la órden del dia dándose cuenta de una esposicion de D. Mauricio Garcia sobrestante de carreteras provinciales en que hacia presente á la consideracion de la Asamblea el trabajo prestado en las obras del Palacio provincial y haber suministrado herramientas de carpinteria, y la Diputacion á propuesta del Sr. Perez Castrobeza, acordó pedir informe al Arquitecto que dirigió dichas obras.

Personal de Beneficencia. Dada cuenta de una esposicion de D. Eleuterio de San Frutos, maestro Sastre de los Establecimientos provinciales del ramo, los Sres. Calvo, Cristobal Mata, Perez Castrobeza y Benito Torres sostuvieron la conveniencia para la provincia de que se le equiparase en sueldo á los demás maestros de los talleres de la casa cesando en la percepcion de los demás emolumentos; y previa la correspondiente pregunta, la Corporacion lo acordó así.

Personal de Agricultura. Al ponerse al despacho una comunicacion del Secretario de la Junta provincial del ramo sobre vacante del destino de escribiente de la Secretaria; El Sr. Perez Rubio se opuso á que se diese cuenta por la falta de respeto á la Diputacion que implicaba la forma de dicho documento; en igual sentido hizo uso de la palabra el Sr. Sanchez de Toledo, y la Corporacion acordó en votacion ordinaria se rogase al Sr. Gobernador de la provincia hiciese entender al comunicante que acudiendo en forma se resolveria.

En vista de lo expuesto por la Mesa en la Memoria semestral se acordó propusiese la Comision provincial persona entre los aspirantes al destino de escribiente de la Secretaria de la Junta provincial de Agricultura, industria y comercio.

Personal de Beneficencia. Solicitada por el Capellan de los Establecimientos de Beneficencia licencia para pasar á Marazuela y permanecer durante el resto de la Cuaresma; Los Sres. Calvo y Perez Rubio espusieron que todos los años dirigia aquel empleado igual solicitud, y la Asamblea acordó desestimarla.

Carreteras. Se aprobó el acuerdo de la Comision provincial y Sres. Diputados de la capital dispositivo de que tuviesen lugar por administracion los acopios de piedra para la conservacion de las carreteras de San Marcos por Zamarramala, de Madrena á la Losa y de la estacion del ferro-carril del Norte á Arévalo por Cuellar á Peñafiel.

Sin discusion, y en vista de lo manifestado por la Contaduria de fondos provinciales se acordó tambien anunciar las subastas para la recomposicion del puente misto de Moñivas, de una taguea á la salida del pinar del mismo nombre y para el acopio de piedra para la conservacion de la carretera comprendida entre el puente de las Madres y Fuentepeyayo.

Personal de Carreteras. Por queja del Director de caminos, y á propuesta

de los Sres. Perez Rubio, Sanz Herrero y Perez Castrobeza se acordó declaren cesante al peon caminero encargado del trozo de Santiuste de San Juan Bautista y que no se proveyese la vacante.

Dada cuenta de otra queja del mismo Director por faltas del peon caminero de la carretera de la Sierra Francisco Berzal, el Sr. Perez Rubio propuso la separacion de aquel, usó la palabra en contra el Sr. Cristobal Mata y la Corporacion acordó declararle cesante y suprimir el destino.

Se aprobó el nombramiento de peon caminero de la carretera de Campo Azálvaro hecho interinamente á favor de Eusebio Anton Tahonero.

Dado parte por el Director de caminos del fallecimiento del peon caminero encargado de la conservacion de los kilómetros 9, 10 y 11 de la carretera de puente Oñez á Sanchidrian, se acordó la supresion de la plaza por ahora.

El Sr. Orduña espresó que la Excelentísima Diputacion provincial de Avila ha acordado construir el importante trozo de carretera que ha de unir aquella con esta provincia; y la Corporacion acordó quedar enterada con satisfaccion.

Escuela normal de maestras. Puesto al despacho el expediente sobre pago de gratificacion á la Directora interina, los Sres. Perez Castrobeza y Perez Rubio sostuvieron la pretension; y se acordó dicho pago.

Contabilidad provincial. A solicitud de un vecino de Valtiendas se acordó le fuese expedido certificado expresivo de pagos realizados en la Depositaria de fondos provinciales.

Bagajes. Conforme á lo propuesto por el negociado se acordaron las condiciones para el arriendo de dicho servicio por tres años y que se anunciase la subasta.

Personal de Agricultura. Conforme con la propuesta de la Comision provincial, acordó la Asamblea nombrar escribiente de la Secretaria de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio á D. Juan Martin Sancho.

Personal de Instruccion pública. Reclamados por la Secretaria del Consejo de Estado antecedentes sobre nombramiento y ejercicio del cargo del exprofesor de la escuela de Bellas Artes de esta capital D. Froilan de la Fuente, se acordó pedir al Director de aquel Establecimiento los que en el existan.

Cárcel modelo. Enterada la Corporacion de un oficio de la Junta de Inspeccion de las obras de la cárcel de Audiencia del territorio, acordó se continuase remitiendo la consignacion señalada á esta provincia por semestres vencidos.

Autorizaciones para litigar. Solicitada por el Ayuntamiento de Bernardos para entablar ante el Consejo de Estado recurso contra una Real órden expedida por Hacienda sobre venta de egidos; el Sr. Perez Rubio sostuvo la pretension y se acordó acceder á la misma en votacion ordinaria.

Carreteras provinciales. Leida una

exposicion de la Sociedad mercantil Falcon, Ruiz y Llorente, establecida en la villa de Coca en solicitud de que asuma la provincia la construccion de parte de una obra de la carretera de Arévalo por Cuellar á Peñafiel en el trozo comprendido entre San Cristóbal de la Vega y la estacion del ferro-carril del Norte y que se escitase á los pueblos inmediatos á algunas prestaciones: el Sr. Perez Rubio apoyó la pretension; usaron la palabra en contra los Señores Alvaro y Cristóbal Mata, y despues de oido el Director de caminos, de rectificar el Sr. Perez Rubio y de hablar en pro los Señores Orduña, Sanz Herrero, Perez Castrobeza y Benito Torres, la Asamblea acordó acceder á la peticion en la forma propuesta por el Sr. Perez Rubio.

Y se levantó la sesion.

Segovia 5 de Abril de 1878.—El Secretario, Salvador Maria Sanz.—V.º B.º: El Gobernador presidente, Solano.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

A los Sres. Alcaldes de esta provincia.

CIRCULAR.

Este centro administrativo ha observado que muchos Sres. Alcaldes, al dirigirse al mismo de oficio, lo verifican en cuartillas de papel, que frecuentemente carecen hasta del sello del municipio, y cuando tienen que remitir documentos, lo hacen sin acompañar los de la correspondiente comunicacion.

En tal virtud, he dispuesto recordar á todos, lo mandado acerca del modo y forma en que debe redactarse la correspondencia oficial, para que en lo sucesivo, al dirigirse á esta Dependencia, lo verifiquen como está mandado, en medio pliego doblado por la mitad y sin prescindir del sello del Ayuntamiento; debiendo advertirles que cuando envíen documentos los acompañen del necesario oficio de remision.

Segovia 12 de Mayo de 1878.—El Jefe Económico, Bernardo Lopez Quintana.

Alcaldía de Torrecaballeros.

Para el dia 20 del actual y hora de las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento de este pueblo y su Sala capitular, se halla señalado el primer remate de los derechos que devengan las especies de consumos de este pueblo en el año económico de 1878 á 79, que son vino, aguardiente y aceite con la venta eselusita al por menor; cuyo privilegio se ha obtenido de la comision provincial: todo por menor y las demás condiciones del arriendo quedan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento á disposicion de los que gusten interesarse.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de todos.

Torrecaballeros 14 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Blas Rodriguez.

Comision del Banco de España de la provincia de Segovia.

Relacion de las suscripciones recibidas en esta Comision desde el dia 19 de Enero próximo pasado hasta el dia de la fecha, para el fondo Nacional de huérfanos é inútiles por efecto de la pasada guerra civil.

Table with 2 columns: Item, Pesetas. Includes Ayuntamiento de Fuente-pelayo, Segovia 15 de Mayo de 1878. - El Comisionado, Juan Ruiz.

Delegacion del Banco de España de la provincia de Segovia.

Contribuciones. Ha sido nombrado Agente del Banco de España para la recaudacion de Contribuciones del partido de Sepúlveda D. Lorenzo Prieto y Perez quien ha tomado posesion de dicho cargo.

La que se publica para el debido conocimiento de las autoridades y señores contribuyentes esperando le prestarán su concurso en beneficio de los intereses de la Hacienda de que queda encargado.

Segovia 12 de Mayo de 1878. - El Delegado, Francisco Carsi.

Habiendo sido nombrado Agente del Banco de España para la recaudacion de Contribuciones del partido de Cuellar D. Angel Garcia y Sanchez, que ha tomado posesion de su destino, se hace público para el debido conocimiento de las autoridades del referido partido y señores contribuyentes, esperando le prestarán su concurso en beneficio de los intereses del Estado que representa.

Segovia 12 de Mayo de 1878. - El Delegado, Francisco Carsi.

Administracion Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

ANUNCIO. El dia 25 del corriente á las doce de la mañana tendrá lugar en esta Administracion la subasta de arriendo á pasto y labor de la finca titulada «Casa de la Mata», celebrándose un solo remate, bajo el tipo y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la misma dependencia.

San Ildefonso 15 de Mayo de 1878. - Angel Rincon.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago al actor, representado por el Procurador D. José Sancho Pulido de las sumas reclamadas en juicio ejecutivo, contra Simforiano y Carlos Baeza Bolinaga, vecinos de Santiuste de Pedraza, se sacan á pública subasta que habrá de tener lugar el dia siete de Junio próximo y hora de las doce de la mañana en la sala Audiencia de este Juzgado los bienes siguientes que les resultan embargados:

- 1.º Un prado cercado de piedra, en término de dicho pueblo de Santiuste, á la Carcaba, de media obrada, regadio, de primera calidad, tasado en trescientas cincuenta pesetas.
2.º Otro en dicho término, al Pradillo, ó sea el de la Cuesta, cercado, regadio, de una obrada, de segunda, en quinientas pesetas.
3.º Una tierra triguera en el mismo término y sitio del Redondillo, media obrada, tercera, en doscientas pesetas.
4.º Otra en dicho término al La-

deron, de ciento sesenta estados, segunda, en doscientas pesetas.

5.º Otra en dicho término, á la Barranca, de una obrada, de segunda, en cuatrocientas pesetas.

6.º Otra en dicho término, sitio al Ondizo la Cañojela, media obrada, segunda, en cien pesetas.

7.º Otra en dicho término á la Lastra, ó sea la del Espino, de ciento sesenta estados, segunda, en ciento veinte pesetas.

8.º Otra en dicho término á los Palomeros, media obrada, primera, en trescientas cincuenta pesetas.

9.º Un prado cercado, seco, en dicho término, al prado Márcos, de tres obradas, segunda, en mil doscientas pesetas.

10. Y una cerca titulada de los Castillejos en el repetido término, y sitio a la Fuente, seca, de trescientos estados, de tercera, en trescientas veinticinco pesetas.

Quien quisiere hacer postura, acuda con sus proposiciones en dicho sitio, dia y hora que se admitirán siendo arregladas.

Dado en Segovia á 13 de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho. - Francisco de Zumárraga. - El Escribano, Gregorio Martin y Rodriguez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en virtud del juicio ejecutivo que se sigue á instancia de los testamentarios de D. Santiago Izquierdo, vecino que fué de esta ciudad, con Simforiano y Carlos Baeza Bolinaga, vecinos de Santiuste de Pedraza, se sacan á pública subasta las fincas embargadas á estos, á saber:

Un prado en término de Santiuste de Pedraza, al sitio del Pradejon de Sochavida con varios árboles de fresno tallar, de cabida trescientos estados tasado en trescientas setenta y cinco pesetas.

Otro prado, regadio, en el mismo término y sitio titulado prado Escobar, de cabida trescientos estados, con varios piés de álamo, tasado en ochocientas veinticinco pesetas.

Y otro prado en el propio término, seco, al sitio del prado Gaitero, de cabida cuatrocientos estados, tasado en setecientas pesetas.

El remate tendrá efecto el dia cuatro de Junio próximo y hora de las doce de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su justiprecio.

Dado en Segovia á catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho. - Francisco de Zumárraga. - Gregorio Saez.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de Madrid.

En virtud de providencia del señor D. José María Barzuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, refrendado por el infrascrito Escribano, se emplaza por medio del presente á D. Siro Mariano Gonzalez y á D. Benito Fernandez de Córdoba, cuyo actual domicilio se ignora para que dentro del término de catorce dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía en debida forma á contestar la demanda ordinaria que contra ellos ha interpuesto el Procurador D. Andrés Rodriguez Velez en nombre del Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España, sobre pago de siete mil quinientas pesetas, intereses legales, costas y gastos.

Madrid 7 de Mayo de 1878. - V.º B.º: Barzuevo. - El Escribano, Venancio de Orche.

Se sacan á pública subasta 5170 pinos del monte titulado «Temeroso» en la jurisdiccion de Pinarnegrillo, provincia de Segovia, y de la propiedad del Excelentísimo Sr. Marqués de Bendaña, divididos en cuatro lotes, en la forma siguiente.

Primer lote. Consta de 1100 pinos de las clases siguientes, tasados en 7005.75 pesetas.

Table with 2 columns: Description, Pts. cts. Includes 15 pinos del grueso de media vara tasados en 300, 60 id. del grueso de pie y cuarto tasados en 900, 273 id. id. id. de terciá id. en 2730, etc.

Está limitado por el término de Mudrian, tierras labrantías y camino de Carbonero á Mudrian.

Segundo lote. Se compone de 1500 pinos tasados en 6396.25 pesetas y de las siguientes clases.

Table with 2 columns: Description, Pts. cts. Includes 4 pinos del grueso de media vara tasados en 80, 28 id. id. id. de pie y cuarto, tasados en 420, 172 id. id. id. de terciá, en 1720, etc.

Limitado por el camino de Mudrian á Carbonero, cotería de Mudrian, camino de Mudrian al molino de Temeroso y tierras labrantías denominadas «Los yegüeros.»

Tercer lote. Le componen 1800 pinos tasados en 11756 pesetas, de las dimensiones siguientes.

Table with 2 columns: Description, Pts. cts. Includes 18 pinos del grueso de media vara, tasados en 360, 51 pinos del grueso de pie y cuarto, en 765, 465 id. id. id. del grueso de terciá, en 4650, etc.

Se halla limitado por el rio Piron, término de Mudrian, camino de Mudrian al molino de Temeroso y tierras labrantías denominadas «Los yegüeros.»

Cuarto lote. Tiene 770 pinos de las siguientes dimensiones, tasados en 3793.25 pesetas.

Table with 2 columns: Description, Pts. cts. Includes 8 pinos del grueso de media vara tasados en 160, 24 id. id. id. de pie y cuarto tasados en 360, 89 id. id. id. de terciá, en 890, etc.

Está limitado por el camino de Mudrian al molino de Temeroso, camino de dicho molino á las Casas, y tierras labrantías, denominadas «Los yegüeros» y otras.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en Segovia, ante D. Carlos de Lecea, calle de la Trinidad num. 6 y en Carbonero el Mayor ante D. Antonio Pedrera, el dia 3 de Junio próximo á la hora de las doce á dos de su tarde, bajo los tipos expresados en cada lote y el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Carbonero el Mayor 15 de Mayo de 1878. - El Administrador, Antonio Pedrera.

Casino de Segovia.

Hállandose vacante la plaza de conserje de esta Sociedad, dotada con el sueldo de dos pesetas diarias; los que deseen y se consideren aptos para desempeñar dicho cargo pueden solicitarlo de la Junta directiva en el término de ocho dias.

Segovia 17 de Mayo de 1878. - P. A. de la J. D., el Secretario, Miguel Alvarez Losada.

Se vende la casa calle de Desamparados, núm. 2, ó mas bien se cambia por otra de mayores dimensiones. La persona que quiera interesarse en su adquisicion puede pasar á tratar en la redaccion de este periódico.

Segovia 13 de Mayo de 1878. = Eduardo Baeza.

En el dia 25 de Marzo próximo pasado ha desaparecido del Monte coto redondo titulado San Pedro de las Dueñas, término de las Lastras del Pozo, un perro de caza, color canelo, de un año, que atiende al nombre de Chocolate. El que se le hubiere encontrado ó diera noticias de él, se le darán 80 reales de gratificacion por el hallazgo, en casa de D. Modesto Garcia, fabricante de papel en Segovia, ó de Simon Aparicio, guarda del citado Monte de San Pedro las Dueñas.

Seg. lap de Oudero, Real 40 y 4e.